

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo de alimentos pendiente para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de julio de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	1199
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	AURA MARIA SALGADO PAYA
ALIMENTARIO	JUAN PABLO MURCIA SALGADO
EJECUTADO	MAURICIO MURCIA GARCIA
RADICACION	760013110001-2023-00320-00
ASUNTO	AUTO INADMITE

La señora **AURA MARIA SALGADO PAYA** quien obra en representante legal del menor **JUAN PABLO MURCIA SALGADO** presenta demanda Ejecutiva de Alimentos a nombre propio, en contra del señor **MAURICIO MURCIA GARCIA** se observa que la demanda presenta las siguientes fallas:

a) No se aporta el poder conferido por la parte actora a profesional de derecho, dicho poder debe de llenar los requisitos establecidos en el Código General de Proceso, así como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Se inadmitirá la demanda a fin que esta sea adecuada de acuerdo con las observaciones realizadas.

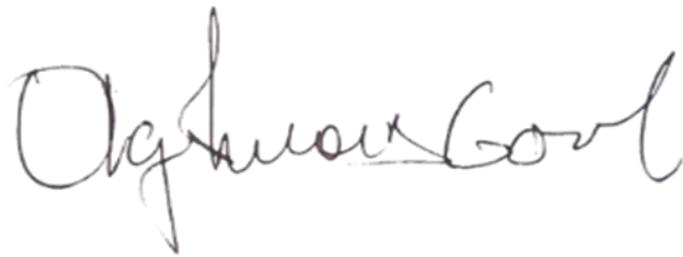
Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - Conceder el término de cinco (5) días para ajustar el escrito de demanda, so pena de rechazar la misma.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 117

EN LA FECHA 13 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN